

DEMANDA DE ALIMENTOS

CARLOS HERNANDO ESTEVEZ AMAYA <estevezcarlos1@hotmail.com>

Mar 12/10/2021 3:41 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>



CARLOS HERNANDO ESTEVEZ
Abogado

Señor
JUEZ (2º) SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

J01fvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Demanda de alimentos: **2019 - 465**

De: **SANDRA PATRICIA HOYOS CONTRERAS**

Contra : **LUIS EDUARDO SABOGAL MONROY.**

ASUNTO . REPOSICION AUTO SEPTIEMBRE 15- 2021

Embarga cuota 12.5% por Alimentos.

CARLOS HERNANDO ESTEVEZ AMAYA , Abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **CC. N° 5.624.681** y TP. N° 40.360 C S. de la J., obrando como Apoderado Especial conforme al poder otorgado por el señor **LUIS EDUARDO SABOGAL MONROY** mayor de edad y de esta vecindad con residencia laboral intermitente en el vecino país de Ecuador , identificado con cc.79.209.695 en calidad de parte Demandada en el proceso de la referencia iniciado por la señora **SANDRA PATRICIA CONTRERAS HOYOS** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con c c. 1.121.824.408 ; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido por su Despacho con fecha Septiembre 15 de 2021 y que fuera notificado a mi mandante el día 05 de octubre del año en curso ; donde resolvió RECURSO DE REPOSICION contra el auto calendado de diciembre 5 de 2019 donde se impuso una medida provisional de alimentos y prohibición de salir del país, para ese momento considerado el hecho que no estaba demostrada la PATERNIDAD BIOLOGICA que en forma definitiva era el hecho para que se declara en forma legal el derecho invocado de alimentos y demás obligaciones de ley.

Sea del caso indicar que frente a esta situación fue dictada la sentencia con fecha diciembre 16 de 2020 del juzgado Primero de Familia de Villavicencio que se convierte en el arco toral para no enervar mas discusión al respecto, pues la prueba de ADN así lo concluyó..-----

El recurso repone la prohibición de salir del país con los argumentos validos para el momento, so pena que el Despacho al fallar en sentencia asuma otras determinaciones.-



CARLOS HERNANDO ESTEVEZ
Abogado

El motivo de interponer recurso de REPOSICIÓN y en subsidio el legal que pueda operar contra este interlocutorio ; es que al Despacho en la medida provisional que ordenó en Diciembre 5 de 2019 como así lo reseña en su providencia fue la suma de (\$1.500.000.00) suma que en igual forma fue atacada y ofrecida en cuantía de \$500.000.00 por considerarse que a dicho momento se reitera, estaba por decidirse la prueba de ADN que generaba legalmente la obligación o no de los alimentos.-

El hecho que Luis Eduardo viniera dando unos gatos entre 700 y 800 mil mensuales no definía en dicho momento la paternidad. Quiere decir que acá la cuantía no determinaba la paternidad o su responsabilidad, si fuera 100 mil pesos o 5 millones mensuales no era prueba de su paternidad biológica.-

Se hace reseña de esta situación por que así la infiere EL Despacho PARA EN ESTE MOMENTO AGRAVAR LA SITUACION ECONOMICA del demandado LUIS EDUARDO SABOGAL , por dos razones poderosas :

Primero : en ninguno de los dos escenarios temporales (diciembre 5 de 2019 y Septiembre 15 de 2021) se ha allegado al despacho por la parte accionante una prueba de la capacidad laboral de LUIS EDUARDO que es lo que expone el Juzgado ; debe recordarse que la obligación de lo exigido es de los dos padres y para el momento inicial la accionante y madre de la menor VALERIA informó que no estaba empleada siendo PROFESIONAL en el área de INGENIERIA QUIMICA y esto daba un fiel de la balanza diferente al actual en que se tiene conocimiento que Ella está generando ingresos como profesional.-

Segundo :- Como la etapa procesal no permite estar allegando pruebas a diario que se pueden presentar, la capacidad laboral de LUIS EDUARDO ha variado como la de la Demandante .

Luis Eduardo tuvo por situaciones de reacomodamiento laboral que renunciar al cargo el año pasado por el tema mundial de la Pandemia y volvió a ser contratado solo a partir de Octubre de 2020, generando en este momento solo un año de antigüedad y estabilidad en su cargo con el Item de la necesidad de estar residiendo nuevamente en Colombia conllevando esto una serie de gastos extras acomodados a su salario..

De igual forma la señora SANDRA PATRICIA CONTRERAS HOYOS desde el momento de la demanda omitió información de su capacidad laboral así no



CARLOS HERNANDO ESTEVEZ
Abogado

estuviera empleada o en forma independiente generando ingresos es profesional de INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERIADAD DE LOS ANDES DE BOGOTA COLOMBIA y como tal también puede y tiene que generar ingresos para su propia subsistencia y la de su hija, y en este momento se encuentra vinculada laboralmente en la Empresa “ **EMPAQUETADURAS y EMPAQUES de la ciudad de Villavicencio en el AREA COMERCIAL, empresa cuyo representante legal o propietario es el señor JAVIER ROBAYO con celular 310-563 8513 y correo electrónico : javierrobayo@eyesa.com.co .**

Como prueba para el momento de definir este tema igualmente habrá de oficiarse a dicha empresa para que certifique su cargo y los ingresos devengados y así poder equilibrar justamente la cuota alimentaria.

En síntesis , El recurso de REPOSICION va encaminado a que se modifique y rebaje al 50% lo ordenado, quiere decir que debe reponer el porcentaje al 6.25% del salario que realmente devenga una vez restado del salario integral los descuentos parafiscales, retención en la fuente e impuesto de renta conforme se acredita con un extracto vigente de la empresa LIPEZA y se adjunta al presente recurso

Si tenemos como cierta la cantidad de \$16.447.863 .oo el porcentaje a aplicarse del 6.25% es de : \$ 1.027 991.43

AL DESCONTARSE LA CANTIDAD DE \$2.055.982. QUE ES EL EQUIVALENTE AL 12.5% ESTA HACIENDO MAS GRAVOSA LA SITUACION INICIAL DECRETADA DE \$1.500.000.oo en forma provisional mientras se decide definitivamente su cuantía final.

Por eso señora Juez la petición acá es más que justa y proporcionada en forma provisional de acceder a mi petición y para ello en forma un tanto sumaria adjunto una relación de los demás gastos en que esta incurso mi Mandante y que sumado con los salarios que actualmente devenga la Madre de la menor SANDRA PATRICIA CONTRERAS HOYOS hará mas equilibrada la decisión final, ya que en forma extraoficial su salario debe estar tasado entre 3 y 6 millones de pesos, al igual que se encuentra cotizando en Colsanitas, prueba que solicite el despacho la ordene para los fines pertinentes a la empresa informada.-



CARLOS HERNANDO ESTEVEZ
Abogado

ANEXOS PROBATORIOS.

anexo al presente recurso:

- a) certificación de LIPEZA extracto salarial.
- b) Informe o relación de gastos de la unidad familiar.
- c) Los demás obran al expediente-

PD. Manifiesto al Despacho que me doy por notificado de providencia favorable y renuncio a términos de notificación y ejecutoria.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle 38 número 32-41 apto 405 de Villavicencio.
VILLAVICENCIO. Email. luisabogal@gmail.com
Tel. 321- 3206 904

EL suscrito apoderado en la secretaria de su Despacho o en la oficina 405 de la Calle 38 número 32-41 de esta ciudad.
Email. Estevezcarlos1@hotmail.com
Tel 301- 5388 547

La Demandada SANDRA PATRICIA CONTRERAS HOYOS en el Barrio Vanguardia conjunto ALCARABAN. Casa 3 de **Villavicencio Meta**, salida Municipio de RESTREPO.
Email. Sa-contr@uniandes.edu.co y/o sabogalvaleria@colesan.edu.co
Tel 318- 819 3150

Del señor Juez,

CARLOS HERNANDO ESTEVEZ AMAYA .
CC. 5.624.681
TP. 40.360 del C. S. de la J.
Email : estevezcarlos1@hotmail.com



COMUNICADO

PARA: LUIS EDUARDO SABOGAL MONROY
DE: RECURSOS HUMANOS
FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CUOTA PROVISIONAL DE ALIMENTOS

Estimado Luis,

De acuerdo con el oficio No 1.557 recibido el día 04 de octubre de 2021, nos permitimos informarle que, por orden del Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, a partir del mes de octubre del año en curso se le retendrá el 12.5% del salario que devenga por concepto de cuota provisional de alimentos. El porcentaje de esta retención corresponde al definido por el Juzgado, por tal motivo la compañía deberá proceder con el descuento solicitado.

Cualquier duda adicional al respecto, usted podrá comunicarse con el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio.

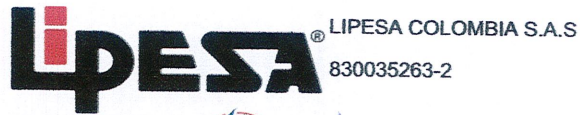
Muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

NANCY JOHANA RODRÍGUEZ LÓPEZ
HR Business Partner

Carretera Central Bogota Tunja Km.30 frente a Bavaria, Tocancipá. PBX. 8786600

Confidential - Company Proprietary



COMPROBANTE DE PAGO

Una empresa de la familia ChemTreat

Identificación: 79209695 Periodo: 01/08/2021 - 31/08/2021 Salario Basico: \$23.580.000,0
Nombre: SABOGAL MONROY LUIS Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A. C. Costo: NO APLICA
EDUARDO

Cargo y código: GERENTE COMERCIAL SENIOR Cuenta: 0550004600128468 Fecha Ingreso: 06/10/2020
O&G - 226

Código	Descripción	Cantidad	Devengo	Deducido	Neto
001050	Salario Integral	30,00	23.580.000,00		23.580.000,00
002205	Salud Empleado COMPENSAR E.P.S			660.240,00	-660.240,00
002210	Pensión Empleado PORVENIR A.F.P.			660.240,00	-660.240,00
002215	Fondo de Solidaridad PORVENIR A.F.P.			264.200,00	-264.200,00
003300	Retención en la Fuente	0,00		2.557.000,00	-2.557.000,00
100022	Subsidio Internet		50.000,00		50.000,00
100065	Auxilio extralegal de rodamiento		1.115.640,00		1.115.640,00
200005	Descuento Medicina Prepagada			690.097,00	-690.097,00
282265	AFC BBVA			3.466.000,00	-3.466.000,00
TOTALES:			24.745.640,00	8.297.777,00	16.447.863,00

Son: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Firma:

C.C. :

de:

CONCEPTO	Monto
SALARIO INTEGRAL	\$23.580.000
DEDUCCIONES RENTA Y PARAFISCALES	
DESCUENTO PARAFISCALES	-\$1.584.680
RETENCION EN LA FUENTE	-\$2.557.000
IMPUESTO A LA RENTA	-\$500.000
GASTOS FIJOS MES	
ARRIENDO CASA	-\$3.700.000
CUENTA AFC	-\$1.000.000
COLEGIO SANTIAGO (HIJO)	-\$1.300.000
COLEGIO SAMUEL (HIJO)	-\$1.600.000
COLEGIO LUCIA (HIJA)	-\$660.000
SERVICIO AGUA	-\$200.000
SERVICIO ELECTRICIDAD	-\$150.000
SERVICIO GAS	-\$60.000
SERVICIO INTERNET , TELEFONO, TELEVISION	-\$170.000
EMPLEADA SERVICIO	-\$750.000
SERVICIO CELULAR DIANA (ESPOSA)	-\$70.000
MERCADO DE ALMACEN	-\$1.800.000
MERCADO DE PLAZA	-\$400.000
CUOTA CARRO	-\$2.000.000
SEGURO CARRO	-\$200.000
CREDITOS DAVIVIENDA (VISA + CREDIEXPRESS)	-\$500.000
HIPOTECA CASA QUITO + ADMINISTRACION	-\$1.931.000
GASOLINA CARRO	-\$500.000
IMPREVISTOS	-\$300.000
AUXILIO PARA MI MAMÁ	-\$1.000.000
CUOTA ALIMENTARIA	-\$600.000

RESUMEN	
Ingreso - salario integral	\$23.580.000
Deducciones y gastos	-\$22.932.680
Cuota alimentaria ofrecida	-600.000
	\$47.320

COMENTARIOS

Soy empleado y para cubrir mi subsistencia y la de mi familia, dependo completamente de mi salario. Debido a decisiones de la compañía donde laboro (LIPESA), la operación en Ecuador fue cerrada en el año 2020, por lo cual para poder continuar laborando en LIPESA, tuve que renunciar a mi contrato laboral en Ecuador. Posteriormente volví a ser contratado en Colombia el pasado mes de octubre de 2020. Mi antigüedad como empleado es de 1 año.

Parafiscales: E.P.S, Pension y Fondo solidaridad

Retención en la fuente

Estimación pago impuestos \$6 millones / año

Ahorro en caso de cese de labores (Cesantía parcial). Idealmente debería ahorrar 3 veces este valor / mes para cubrir en evento de una Cesantía.

Es necesario, debido a la incapacidad médica de mi esposa. Hace 2 años aproximadamente mi esposa fue diagnosticada con migraña crónica derivada por un síncope neurocardiocongénito, lo cual la imposibilita para realizar labores que demanden atención, dado el riesgo de desmayo súbito.

Pago de letra (préstamo) para compra de un carro, el cual es mi herramienta de trabajo

Poliza anual todo riesgo por un monto de \$2.4 Millones

Pago créditos bancarios

Giro mensual para completar pago de crédito hipotecario en el Ecuador: USD 550 al mes

Valor para cubrir imponderables

Valor actualizado. Mi mamá tiene 79 años, no cuenta con una pensión y por sus quebrantos de salud es necesario cubrir el servicio de una enfermera. De acuerdo a declaración extrajudicial presentada previamente.

Valor ofrecido como cuota alimentaria de acuerdo con mi real capacidad salarial, deducciones y gastos a cubrir por las 5 cargas que debo asumir por mis 3 hijos, mi esposa y mi mamá.

Valor "disponible"

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad:	VILLAVICENCIO
Entidad/Especialidad:	JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

50001311000220190046500

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 11 de Octubre de 2021 - 02:14:13 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
002 Juzgado de Circuito - Familia		Juez Juzgado Segundo Circuito de Familia	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Procesos Especiales	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- SANDRA PATRICIA CONTRERAS HOYOS		- LUIS EDUARDO SABOGAL MONROY	
Contenido de Radicación			
Contenido			
DEMANDA, PODER Y ANEXOS (54) FOLIOS			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2021 A LAS 14:43:14.	16 Sep 2021	16 Sep 2021	15 Sep 2021
15 Sep 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL 27 DE ENERO DE 2022, HORA 9:00 A.M.			15 Sep 2021
15 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2021 A LAS 14:40:23.	16 Sep 2021	16 Sep 2021	15 Sep 2021
15 Sep 2021	AUTO DECIDE RECURSO	RESUELVE.PRIMERO. NO REPONER			15 Sep 2021
18 Jan 2021	AL DESPACHO	ALEJANDRO			18 Jan 2021
13 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2020 A LAS 14:58:37.	16 Mar 2020	16 Mar 2020	13 Mar 2020
13 Mar 2020	AUTO DE TRÁMITE				13 Mar 2020
11 Mar 2020	AL DESPACHO	ALEJANDRO. UN CUADERNO CON 190 FOLIOS			11 Mar 2020
03 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/03/2020 A LAS 14:15:39.	04 Mar 2020	04 Mar 2020	03 Mar 2020
03 Mar 2020	AUTO RECHAZA DEMANDA				03 Mar 2020

